

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RECHAZA DEMANDA			
FECHA	DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)		
RADICADO	05001 31 05 017 <b>2023 0036</b> 4	1 00	
DEMANDANTE	SANTIAGO ECHEVERRI CALDERON		
DEMANDADO	MIGUEL ECHAVARRIA VILLEGAS		
	IE CONSULTING S.A.S.		
	<ul> <li>VORTEX TECNOLOGIES S.A.S.</li> </ul>		
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA		

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, mediante auto del 21 de septiembre de este año, notificado en estados del día 25 el mismo mes, el Despacho por segunda vez le concedió un término de cinco días a la parte demandante para que subsanara unas deficiencias, sin que a la fecha lo haya hecho.

Conforme con lo expuesto y con base en el artículo 90 del C.G.P., este Juzgado

## **RESUELVE**

**PRIMERO: RECHAZAR** la demanda formulada por SANTIAGO ECHEVERRI CALDERON, en contra de MIGUEL ECHEVERRI, CALDERON, IE CONSULTING S.A.S., y VORTEX TECNOLOGIES S.A.S.

**SEGUNDO:** Se ordena el **ARCHIVO** del expediente previa cancelación de su registro.

**TERCERO:** Teniendo en cuenta que la presentación de la demanda fue de manera virtual, no se hace necesario ordenar la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

## Firmado Por: Gimena Marcela Lopera Restrepo Juez Circuito Juzgado De Circuito Laboral 017 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8883e64ce928ceab415d774a73ec26da963cf061bab98bea3cdc695a4d44773d

Documento generado en 12/10/2023 10:15:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica